



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE**  
**MEDELLÍN**

Medellín, miércoles catorce (14) de agosto de dos mil trece (2013)

<b>MEDIO DE CONTROL.</b>	REPARACIÓN DIRECTA
<b>DEMANDANTE(S).</b>	YEISON SÁNCHEZ CALLE Y OTROS
<b>DEMANDADO(S).</b>	FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN-RAMA JUDICIAL
<b>RADICADO.</b>	05001 33 33 030 <b>2012-00267</b> 00
<b>ASUNTO.</b>	DEJA SIN EFECTO AUDIENCIA INICIAL-ORDENA EXHORTAR-CERTIFICACIÓN CESE DE ACTIVIDADES LABORALES.

Mediante proveído del 10 de julio de 2013 visible a folios 245 del expediente este Despacho fijó fecha para celebrar audiencia inicial para el día 29 de agosto de 2013 a las nueve y treinta de la mañana en las instalaciones de esta Agencia Judicial.

Revisado el expediente, se advierte que dicha providencia debe ser dejada sin valor y efectos, con fundamento en las siguientes,

### **CONSIDERACIONES**

**1.** El día 02 de octubre de 2012, a través de la Oficina de Apoyo Judicial para los Juzgados Administrativos del Circuito de Medellín, fue repartido el medio de control de reparación directa, el cual venía remitido por competencia territorial del Juzgado Quince Administrativo Oral del Circuito de Cali, en demanda promovida por el señor YEISON SÁNCHEZ CALLE Y OTROS contra la NACIÓN-FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN –RAMA JUDICIAL (fls. 1 a 193).

**2.** Mediante providencia del 15 de noviembre de 2012, se admitió la demanda de la referencia, ordenándole a la parte demandante remitir vía correo autorizado, copia de la demanda y de sus anexos, tanto a la parte accionada como al Ministerio Público (Procurador Delegado N° 168) y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (fls. 202 y 214-219 a 228).

**3.** Luego de ser allegados por la parte demandante las constancias de envío de los traslados por correo certificado, por secretaría, se procedió a efectuar la notificación personal del auto admisorio de la demanda mediante buzón electrónico para notificaciones judiciales de los sujetos relacionados<sup>1</sup>(folios 215 y 216).

---

<sup>1</sup> Fiscalía General de la Nación, Rama Judicial, Ministerio Público(Procurador Delegado Número 168) y Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

4. Vencido el término de traslado de la demanda establecido en los artículos 172 y 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso) se procedió a señalar fecha y hora para la celebración de audiencia inicial, para el día 29 de agosto de 2013 a las 9:30 a.m (folio 245).

5. En escrito del 05 de agosto de 2013 obrante de folios 246 a 251 del expediente, la entidad accionada FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, actuando por conducto de apoderado judicial, solicitó la nulidad del proceso por indebida notificación de la demanda de la referencia (artículo 140 del C.P.C. numeral 8). Señalando que para el día 03 de diciembre de 2012, la entidad se encontraba en cese de actividades laborales debido al paro judicial, razón por la cual no se efectuó la notificación personal (folios 246 a 251).

6. Debido a la nulidad deprecada por la entidad accionada, el Despacho deberá dejar sin efecto el auto que fijó la fecha para celebrar audiencia inicial y así procederá a tramitar la nulidad en comento. Una vez resuelta se fijará fecha nuevamente.

7. En virtud de lo expuesto, procede que el Despacho en observancia a lo dispuesto en el artículo 142 del Código de Procedimiento Civil surta el traslado correspondiente de la solicitud de nulidad presentada por el apoderado de la entidad accionada.

8. Sumado a lo anterior, encuentra el Despacho que teniendo en cuenta lo aludido por la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN en escrito de nulidad del 05 de agosto de 2013, advierte que de los anexos aportados con el mismo, no obra certificación de las fechas durante las cuales estuvo la entidad en cese de actividades laborales por el paro judicial, que permita a esta Agencia Judicial corroborar lo afirmado por la entidad. En consecuencia y para poder resolver la nulidad propuesta se ordenará exhortar a la **DIRECCIÓN SECCIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA-SECCIONAL MEDELLIN-ANTIOQUIA-FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN** para que remita en el término de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir de la notificación por estados del presente auto, **CERTIFICACIÓN** con la respectiva constancia de publicación, notificación, según sea el caso, del cese de actividades laborales para el año 2012.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,**

**RESUELVE**

**PRIMERO. DEJAR SIN VALOR Y EFECTOS** el auto del 10 de julio de 2013 obrante a folio 245 del expediente, mediante el cual se programó audiencia inicial para el día 29 de agosto de 2013 a las 9:30 a.m.

**SEGUNDO. TRASLADO NULIDAD**, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 142 del Código de Procedimiento Civil, se corre traslado por el término de tres (3) días a las partes, del incidente de nulidad (numeral 8, artículo 140 del Código de Procedimiento Civil) presentado por la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN a través de apoderado judicial, el día 05 de agosto de 2013. (Folios 246 a 251).

**TERCERO. EXHORTAR** a la **DIRECCIÓN SECCIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA-SECCIONAL MEDELLIN-ANTIOQUIA-FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN** para que remita en el término de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir de la notificación por estados del presente auto, **CERTIFICACIÓN** con la respectiva constancia de publicación, notificación, según sea el caso, del cese de actividades laborales para el año 2012.

**TERCERO. RECONOCER** personería al abogado **JUAN DAVID VALLEJO RESTREPO**, portador de la T.P. **193.686** del C.S.J, para representar a la parte demandada FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, en los términos del poder conferido, visible a folio 248 del expediente.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANGY PLATA ÁLVAREZ  
JUEZ**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADOS  
JUZGADO TREINTA (30°) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL  
CURCUITO DE MEDELLÍN**

En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

En Medellín, a los **16 DE AGOSTO DE 2013** de 2013, a las 8 a.m.

**PEDRO PABLO PELÁEZ GONZÁLEZ  
SECRETARIO**